



Municipalidad Distrital Puerto Bermúdez

¡Gobierno Unido... Trabajando por el cambio!

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 042-2017-A/MDPB

Puerto Bermúdez, 08 de febrero de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad.

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única.

Que, mediante Resolución Ministerial N°399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios.

Que, mediante Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se dispone que la Unidad Central de Focalización (UCF) se encargue de la operación del SISFOH y que se encuentre bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios (DGGU) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con carácter permanente.

Que, de acuerdo con el artículo 74° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, dispone que la DGGU, para el cumplimiento de sus funciones cuente con 3 unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), a la misma que en el artículo 77° del mismo Reglamento, se le asignan las funciones que en su oportunidad le fueron encargadas a la Unidad Central de Focalización, como son administrar el Padrón General de Hogares, determinar la Clasificación Socioeconómica de los hogares, así como certificar este resultado a los Programas Sociales y subsidios del Estado.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 257-2015-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 12-2015-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares", estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de las Unidades Locales de Empadronamiento, quienes tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la DGGU y la DOF.

Que, en ese sentido, la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, mediante la Resolución de Alcaldía N° 537-2011-A/MDPB, creó la Unidad Local de Empadronamiento, la misma que requiere designar a la señora Yuly Melicia PASCUAL FIETA, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, a fin de que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que normativamente le han sido asignadas a la referida Unidad, por la citada directiva.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la servidora Yuly Melicia PASCUAL FIETA, identificada con DNI N° 45053480, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) – SISFOH Y CIAM, de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 537-2011-





Municipalidad Distrital Puerto Bermúdez

¡Gobierno Unido... Trabajando por el cambio!

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 042-2017-A/MDPB

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Señora Yuly Melicia PASCUAL FIETA, responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) – SISFOH Y CIAM, de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo y Servicios Municipales, a la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, el cumplimiento de la presente Resolución.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA PASCO

Carlos E. Aguirre Mendoza
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE

CEAM/A
Hiho/Sg.
DISTRIBUCIÓN: INTERESADOS-SISFOH
C.c. ARCHIVO